



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE COVEÑAS - SUCRE
Dirección: Carrera 2 No. 9ª-04 Sector Guayabal
Frente la Capitanía de Puertos de Coveñas, Sucre
Correo electrónico: jprmpalcovenas@cendoj.ramajudicial.gov.co

Coveñas, Sucre, veinticinco (25) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Secretaria: Señora Juez a su despacho el presente proceso en el que se hace necesario fijar fecha para la continuación de la audiencia, y practica de inspección judicial.
Sirvase proveer.

Geraldin Isabel Torres Vergara
Secretaria.

RADICADO	70221 40 890 01 2022 00167 00
PROCESO	VERBAL- REIVINDICATORIO
DEMANDANTE	ANA SOFIA DE LOS RIOS VALENCIA (25.094.012)
Apoderado	Mario de Jesús Cepeda Mancilla (C.C. No 39.279.383 y T.P. No 227.060 del C.S. de la Judicatura)
DEMANDADO	VICTOR PARDO GARCIA. (Sin identidad) MARIA LUISA CASARUBIO (C.C. No 50.891.037) NICOLAS RUIZ CASARUBIO (C.C. No1.131.108.942) SAUL RUIZ JARAMILLO (C.C. No 1.444.343)
ASUNTO	FIJA FECHA PARA AUDIENCIA- PRACTICA DE INSPECCION JUDICIAL.

En el proceso de la referencia, se hace necesario fijar fecha para la práctica de inspección judicial, para ello

Así las cosas, se fijará el día **VEINTISIETE (27) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024) A LAS DOS Y TREINTA DE LA TARDE (2:30 p.m.)** para su práctica.

Teniendo en cuenta la importancia de la diligencia de inspección judicial, pues tiene como fin identificar el inmueble plenamente con sus cabidas y linderos, resolver aspectos dentro del litigio, se considera pertinente el acompañamiento de un topógrafo, sin embargo, no se cuenta con este profesional dentro de la lista de auxiliares de la justicia, a su vez, el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, ha manifestado no tener dentro de su planta personal dicho profesional por lo que se tiene como tal al señor **ALFREDO EUGENIO SANCHEZ JIMENEZ**, identificado con la C.C. No 14.121.653, licencia profesional 01-1204, de conformidad al certificado de vigencia expedido por el Consejo Profesional de Topografía.

Ahora bien, en virtud de la función de la diligencia de inspección judicial, la cual no solo consiste en la de individualizar el bien inmueble, su importancia también radica en ser una oportunidad para que la parte demandada o quienes ostenten algún derecho, presenten oposición a las pretensiones del extremo demandante, lo cual atañe tramitar a esta instancia.

Por lo expuesto, el **JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE COVEÑAS, SUCRE,**

RESUELVE:

PRIMERO: SEÑALAR el **VEINTISIETE (27) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024) A LAS DOS Y TREINTA DE LA TARDE (2:30 p.m.)** para llevar a cabo la audiencia de que trata los artículos 372 y 373 del C.G. del P.

SEGUNDO: CITESE por secretaría a las partes procesales indicando las advertencias contempladas en el numeral 4 del artículo 372 ibidem.

TERCERO: LIBRESE oficios al **INSITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI, CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE SUCRE Y A LA CAPITANIA DE PUERTO DE COVEÑAS,** para que sirvan ofrecer acompañamiento y rendir informe del predio objeto de litigio. Los oficios se remitirán con copia a la parte actora para que estos presten colaboración en el desplazamiento al inmueble objeto de litigio.

CUARTO: TENGANSE como perito topógrafo al señor **ALFREDO EUGENIO SANCHEZ JIMENEZ,** identificado con la C.C. No 14.121.653, licencia profesional 01-1204, de conformidad al certificado de vigencia expedido por el Consejo Profesional de Topografía.

NOTIFÍQUESE

LUCY DEL CARMEN CASTILLA RODRIGUEZ
JUEZ

Firmado Por:

Lucy Del Carmen Castilla Rodriguez

Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Coveñas - Sucre

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **95d186cf6a031cf0f0385ef27e6b7e330e15ec350cdb914436c7ea2f7b850e0e**
Documento generado en 25/01/2024 04:30:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>